POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024

El Secretario de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira, nombrado mediante Decreto No. 000002 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 009 de 1 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante Decreto No. 006 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2º (…) Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegosde condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el objeto a contratar consiste en **"**PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM**"**

Que el Municipio de Pereira pagará el valor del contrato que se llegare a celebrar con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	C. DE COSTO	FONDO	PROYECTO	VALOR

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024

4627 del 14 de Junio de 2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1113	101 Fondos comunes	**2021660010013** FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$167.607.045,00
4627 del 14 de Junio de 2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1113	101 Fondos comunes	**2021660010025** MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$245.676.358,00
ACTIVIDAD				**IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM MUNICIPAL**		

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nº 1082 de 2015; en virtud de que los bienes requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes a la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y formatos anexos en el Portal Único de Contratación, desde el 27 de junio de 2024 y hasta el día 10dejulio de 2024, término dentro del cual NO se presentó ninguna observación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 – el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se recibieron cinco(5) solicitudes de limitación a Mipyme, las cuales se relacionan a continuación con fecha y hora de solicitud dentro del cronograma del presente proceso, allegadas mediante la plataforma transaccional SECOP II:

	EMPRESA SOLICITANTE	FECHA Y HORA
1	TEMPOCONVISION S.A.S	27/06/2024 4:59 PM
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS	28/06/2024 4:16PM
3	TEMPOCONVISIÓN S.A.S	02/07/2024 5:41PM
4	TEMPOREFICAZ S.A.S.	03/07/2024 10:11AM
5	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPROALES CONSTRUYENDO S.A.S.	03/07/2024 2:00PM

No obstante, se observa lo siguiente:

- El interesado TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S, presentó DOS veces la solicitud de limitación a mipymes territoriales, dado queen la primera solicitud fechada el 27 de junio de 2024 no aportó certificado de existencia y representación legal odel Registro Único de Proponentes.

- El 2 de julio de 2024 TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S nuevamente presenta solicitud para limitación a mipymes territoriales, con la cual **SÍ** aportó certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario.

- La solicitud de limitación a MIPYMES del interesado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA MULTIPLICADORA DE SERVICIOS “MULTISER” fechada del 28 de junio de 2024, **NO** será tenida en cuenta, toda vez que el certificado de existencia y representación legal aportado data fecha de expedición del **15 de abril de 2024**, y el aviso de convocatoria pública del presente proceso se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el día **27 de junio de 2024.**

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:¿

(…)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

(…)

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- La solicitud de limitación a MIPYMES del interesado EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPO EFICAZ S.A.S fechada del 3 de julio de 2024, **NO** será tenida en cuenta, por cuanto en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se evidencia nota que señala que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **GRAN EMPRESA.**

Que dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, **SÍ** estará limitado a MIPYME territorial con domicilio en Pereira, dado que de las cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYMES allegadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, dos (2) interesados cumplen con los requisitos de acreditación MIPYME establecidos en el artículo **2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:**

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. La Mipyme debe tener domicilio en el municipio donde pretende que se limite el proceso.

Que las solicitudes de limitación a MIPYMES de los dos (2) interesados que acreditaron su condición de MIPYMES, se verificaron de la siguiente manera:

		1	2
DOCUMENTO ACREDITACIÓN		**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPO EFICAZ S.A.S**	**EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTUYENDO S.A.S**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Creada desde: 16 de septiembre de 2016.	Creada desde: 30 de noviembre de 2018.
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	Aporta solicitud de limitación en la cual se manifiesta que cuenta con calidad de Mipyme y certificación de la Junta Central de Contadores.	Aporta solicitud de limitación en la cual se manifiesta que cuenta con calidad de Mipyme y certificación de la Junta Central de Contadores.
Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP, con una fecha de máximo sesenta (60) días	Aporta RUT y Certificado de existencia y representación legal con la nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MEDIANA EMPRESA.**	Aporta RUT y Certificado de existencia y representación legal con la nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MEDIANA EMPRESA**.
Domicilio	Pereira	Pereira

Que el cronograma (plazos y fechas de las etapas del proceso de selección), serán los indicados en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOPII.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud Pública y Seguridad Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo, y ordenar la apertura del proceso de Selección a través de Selección Abreviada mediante subasta inversa

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024

Electrónica No. SMS-SASIE-161-2024, con las siguientes condiciones:

1. Objeto general: "PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM**".**
2. Modalidad de selección: Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica.
3. Limitar a MIPYMES territoriales con domicilio en Pereira el presente proceso, de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 – el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
4. Cronograma: Los plazos y fechas serán los indicados en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.
5. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

- Portal Único de Contratación – SECOPII.

PARÁGRAFO: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y DEMAS DILIGENCIAS DERIVADAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTEEN LA PLATAFORMA SECOP II. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en alguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Pereira pagará el valor del contrato que se llegare a celebrar con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	C. DE COSTO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4627 del 14 de Junio de 2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1113	101 Fondos comunes	**2021660010013** FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA	$167.607.045,00

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024

					PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
4627 del 14 de Junio de 2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1113	101 Fondos comunes	**2021660010025** MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$245.676.358,00
ACTIVIDAD				**IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM MUNICIPAL**		

ARTICULO TERCERO: El presente proceso SÍ estará limitado a Mipymes Territoriales con domicilio en Pereira.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMS-SASIE-161 -2024



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02460509183627-3695612-007964732



ELOISA CARVAJAL BORJA
Directora Operativa De Asuntos Contractuales
02460509161812-3695612-007964283

Elaboró: Redactor: Nathalia Beltran Llano / CONTRATISTA

/